



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA  
FEDERACION VASCA DE HIPICA



**CIRCULAR:** 77/22

**FECHA:** 28 de diciembre de 2022

**ASUNTO:** LICENCIA ANUAL CABALLAR PARA 2023

Los caballos y ponis que participen en competición oficial deben tener la Licencia Anual Caballar:

- Para competición nacional: LAC nacional
- Para competición autonómica: LAC autonómica

Los caballos que no toman parte en competición pueden obtener la LAC autonómica, puesto que la Licencia Anual Caballar contiene un seguro de responsabilidad civil:

**PÓLIZA Nº 46598305 – ALLIANZ SEGUROS**

#### **Objeto del Seguro:**

El objeto del seguro es garantizar al Asegurado, mediante el abono de la prima estipulada y de conformidad con los términos y condiciones consignados en la póliza:

- El abono de las indemnizaciones por las que pueda resultar civilmente responsable conforme a la legislación vigente y por hechos derivados de la actividad aseguradora.
- El pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro, que se abonará en la misma proporción existente entre la indemnización que la Compañía deba satisfacer y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.
- La constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil.

#### **Actividad Objeto del Seguro:**

Responsabilidad Civil derivada de la propiedad de caballos federados a través de la Federación Vasca de Hípica, con su correspondiente licencia caballar.

#### **Alcance de las Coberturas:**

- Daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos tal y como los mismos quedan definidos en las condiciones particulares de la póliza, causados a terceros por los caballos reseñados en la relación facilitada a la Compañía siempre y cuando los propietarios de estos estén en posesión de la correspondiente licencia caballar y/o federativa expedida a través de la Federación Vasca de Hípica.
- Daños causados por el animal tanto en cuadros y/o establos propiedad de terceros, así como los causados durante su tránsito por la vía pública en ocasión de traslados y/o paseos, siempre y cuando se realicen por lugares autorizados para tal fin.
- Daños ocasionados por el animal durante su extravío y/o pérdida.
- Participación en las actividades recreativas y disciplinas deportivas de: Doma, Doma Clásica, Doma Vaquera, Volteo, Horseball o Concurso de Saltos en Pista, Concurso Completo, el cual agrupa las disciplinas de Doma Clásica, Saltos en Pista y Cross ( saltos en Campo ), Certámenes de Habilidad, Exposiciones, Concursos de Pureza de la Raza, Carreras tradicionales o cualquier otro Concurso o Certamen de similares características, Pruebas de Acoso y Derribo, Raids y Trec,



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA  
FEDERACION VASCA DE HIPICA



Pruebas de Enganches, consistente esta disciplina en el arrastre de carruajes con los que se realizan las Pruebas de Doma, Maratón y Manejabilidad, consistente estas dos últimas en sortear una serie de obstáculos naturales y artificiales en el campo y en pista respectivamente.

- Cualesquiera otras acciones o situaciones derivadas directamente de la actividad declarada en la póliza, con las excepciones contenidas en las Condiciones Generales y Particulares del contrato.
- La participación en Competiciones y Trofeos siempre y cuando sean oficiales y se desarrollen en centros Hípicos o estén debidamente anotados y posean todos los permisos necesarios para el desarrollo del evento.
- Daños que el caballo ocasione estando bajo la custodia de terceros, excluyendo los daños que cause el animal a la persona que se sirva de él.

#### Sumas aseguradas y franquicias:

##### \* Responsabilidad Civil Explotación:

- Límite para el conjunto de daños personales, materiales, perjuicios consecutivos y todo tipo de gastos:  
Por siniestro: 450.000,00 Euros  
Por año: 3.000.000,00 Euros  
Límite global por víctima: 450.000 Euros

Franquicia por siniestro en territorio Nacional: 0 Euros  
Franquicia por siniestro en Territorio de la Unión Europea 900 Euros  
Ámbito geográfico: Explotación (Unión Europea y Andorra)

### PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE DE UN CABALLO

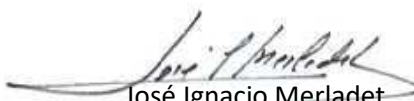
El siniestro debe ser comunicado a la Federación Vasca de Hípica mediante el envío del Parte de Accidente (e-mail [hipica@fvh.eus](mailto:hipica@fvh.eus)) en un plazo no superior a 7 días. El parte debe venir rellenado en todos sus apartados.

El parte de accidente debe ser rellenado en todos sus apartados, dando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro. Siempre que sea posible se deberá aportar cualquier documentación adicional o fotografías que ayuden a esclarecer los hechos ocurridos.

La Federación Vasca de Hípica tramitará el parte de accidente a [siniestros@grupoanagan.com](mailto:siniestros@grupoanagan.com)

**Para cualquier consulta relacionada con el siniestro pueden llamar al 900 133 133.**

Un saludo,

  
José Ignacio Merladet  
Presidente